

Esta prórroga será válida hasta el 31 de diciembre del año próximo de 1961, pudiendo ser revocados los nombramientos si así conviniere a los intereses de la enseñanza.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1960.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos de este Departamento.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede excedencia voluntaria a doña María del Pilar Engracia Méndez Gil, Auxiliar Sanitaria del Servicio Médico escolar de Palma de Mallorca (Balears).

Vista la instancia suscrita por doña María del Pilar Engracia Méndez Gil, Auxiliar Sanitaria del Servicio Médico escolar de Palma de Mallorca (Balears), solicitando la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento del Cuerpo Médico escolar del Estado y al artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto declarar en situación de excedencia voluntaria, por el tiempo mínimo de un año, a doña María del Pilar Engracia Méndez Gil, Auxiliar Sanitaria del Servicio Médico escolar de Palma de Mallorca (Balears).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1960. — El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector Jefe del Cuerpo Médico escolar del Estado.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el recurso de reposición interpuesto por don Ignacio Ortuño Ortuño.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Ignacio Ortuño Ortuño, Maestro nacional, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de julio de 1960, que resuelve concurso general de traslados en el Magisterio Nacional.

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de de enero de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el recurso de reposición interpuesto por doña Ana Díaz Sals.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Ana Díaz Sals contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de julio de 1960, que elevó a definitivo concurso general de traslado en el Magisterio Nacional.

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en el recurso interpuesto por don Juan González Rosado.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Juan González Rosado, Director de Grupo Escolar, contra Resolución de 22 de julio, que resolvió concurso general de traslado del Magisterio Nacional Primario.

Esta Dirección General ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se acuerda la jubilación forzosa por edad de don Camilo Russo Rey, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal del Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio don Camilo Russo Rey, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; y

Resultando que don Camilo Russo Rey, por su procedencia de los extinguidos Jurados Mixtos, tiene reconocida la condición de funcionario público desde el 13 de agosto de 1940, en virtud de Decreto de igual fecha por el que se confirmó en sus cargos al personal de dichos Organismos, habiendo sido integrado en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 29 de marzo de 1941, con la efectividad de la promulgación de dicha Ley, ostentando actualmente la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, con la antigüedad de 6 de abril de 1951;

Resultando que el mencionado funcionario nació el 25 de agosto de 1890, por lo que en 25 de los corrientes cumple la edad de setenta años, fijada para la jubilación forzosa por las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941;

Considerando que de acuerdo con los preceptos del Decreto de 13 de agosto de 1940 y Ley de 29 de marzo de 1941, el referido funcionario ha completado los veinte años de servicios al Estado el día 13 de agosto del año en curso, sin perjuicio de los que puedan serle reconocidos o abonados al amparo de la Ley de 23 de diciembre de 1959, por los servicios prestados en Organismos de su procedencia, por lo que al cumplir la edad de setenta años procede su jubilación forzosa en cumplimiento de las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941 y artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas;

Vistas las disposiciones legales citadas y las demás de aplicación, así como la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaria en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha acordado declarar la jubilación forzosa de don Camilo Russo Rey, con la efectividad del día 25 de agosto del año en curso y el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1960.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento por fallecimiento de don Angel Carmona Reverte.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar del Departamento una plaza de Auxiliar de primera clase, producida como consecuencia del fallecimiento, el día 14 de los corrientes, de don Angel Carmona Reverte, que la venía desempeñando;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escalas, promovándose a la categoría de Auxiliar de primera clase del expresado Cuerpo, con efectos del día 15 de los corrientes, siguiente al de la vacante mencionada, y el sueldo anual de trece mil trescientas veinte